

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:00 hrs. diecisiete horas, del día miércoles 29 veintinueve, de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 72 setenta y dos. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. Regidor Tovies Cárdenas García. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 13 trece, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 72 setenta y dos, proceda

al desahogo de la Sesión Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Informales Señores Regidores; que recibimos un par de oficios, hace unos momentos de la Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa, quien señala que por asuntos familiares no podrá estar el día de hoy. De igual forma, otro firmado por la Regidora Claudia Murguía Torres, quien señala también compromisos adquiridos con anterioridad, por lo cual pide se justifique su inasistencia. Quienes estén por aprobarles la inasistencia de las 2 dos compañeras, les pido que lo expresen levantando su mano....

**13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Faltó la Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista y el Regidor Eduardo González.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Aprobación de las Actas Ordinaria No. 25 veinticinco, Extraordinaria No. 66 sesenta y seis, 67 sesenta y siete, 68 sesenta y ocho, 69 sesenta y nueve, 70 setenta y Solemne No. 14 catorce. - - - - -

CUARTO.- Dictamen que propone autorización de las Tablas de Valores Catastrales, para aplicar en el Ejercicio Fiscal para el año 2019. Motiva el C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. - - - - -

QUINTO.- Dictamen que propone autorización de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019. Motiva el C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. - - - - -

SEXTO.- Dictamen que propone autorización para la aprobación de adecuaciones e incrementos a las Partidas del Presupuesto de Egresos 2018, en base a la estimación de Ingresos. Motiva el C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente

Gutiérrez. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se autorice designación de Apoderado Legal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

OCTAVO.- Clausula de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores a su consideración la orden del día, si están por aprobarla les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Aprobación de las Actas Ordinaria No. 25 veinticinco, Extraordinaria No. 66 sesenta y seis, 67 sesenta y siete, 68 sesenta y ocho, 69 sesenta y nueve, 70 setenta y Solemne No. 14 catorce. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** De la manera usual que lo hemos venido haciendo en toda la Administración, en su correo recibieron las versiones estenográficas de las Actas ya referidas, no sé si alguien tenga algún comentario.... En Secretaría General no se recibió ningún comentario o corrección. Por lo que si no hay comentarios, procedo a su aprobación, si están por aprobar el punto número 3 tres de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Dictamen que propone autorización de las Tablas de Valores Catastrales para aplicar en el Ejercicio Fiscal para el año 2019. Motiva el C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, LIC.**

**CLAUDIA MURGUIA TORRES**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 constitucional fracción I y II fracción IV inciso a) de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 75 fracción I párrafo segundo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación por lo establecido en los artículos 94, 114, 131 bis de la Ley de Hacienda Municipal, 4 fracción XXIII, XXIV, 11 fracción VII, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, 3 fracciones III, XVII, XVIII, 19 fracción I, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 48 al 67 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Jalisco; 28, 29, 30, 31, 32 del Reglamento de Catastro Municipal; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA APLICAR EN EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2019**, en base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACION LEGAL:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste

*por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de Gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II.- La Fracción IX y X del Artículo 13 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, establece como una obligación de los Ayuntamiento el presentar ante el Consejo Técnico de Catastro Municipal las Propuestas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la citada Ley, con el fin de que dicho Consejo analice y estudie el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios, y en su caso, haga las modificaciones a los valores que estimen pertinentes, sustentando en todo momento, los aspectos y opiniones técnicas, para que a su vez se remitan al Consejo Técnico del Estado para su correspondiente homologación, opinión y recomendación. III.- A partir del año 2000 se implementó el nuevo esquema Tributario en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, el numeral quinto transitorio de las reformas al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la base para el cobro de las contribuciones inmobiliarias será equiparable a los valores de mercado, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y de equidad; así como la Obligación de los Ayuntamientos de*

proponer las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones a las legislaturas Estatales que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. **IV.-** Este Gobierno Municipal a través de sus diferentes Administraciones, ha cumplido año con año en la elaboración y aplicación de las Tablas de Valores Catastrales, por lo que en forma paulatina se ha trabajado para lograr el objetivo de la disposición Constitucional anteriormente establecida. En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:**

**1.-** En la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Técnico de Catastro Municipal, de fecha 24 de Mayo de la anualidad en curso, bajo el 5 quinto punto del orden del día, se presentó la propuesta de incremento a los valores unitarios de Tablas de Valores Unitarios de Construcción, terreno, de centros de población, de zona, del parque industrial y de predios rústicos para el Ejercicio Fiscal 2019; justificando ante el mismo la necesidad de elaborar y aplicar Tablas de Valores, así como de actualizarlas cada año; igualmente se presentó una tabla con casos concretos, utilizando valores actuales y valores propuestos para el año 2019, a efecto de tener un comparativo y repercusión del Impuesto Predial con la propuesta de incremento, mismo donde se enfatizó que desde la Constitución Federal se establece la obligación del cobro de las contribuciones en base a valores reales, aclarando que la cuota fija y la tasa son factores variables donde el Municipio puede hacer los ajustes necesarios para el cobro del Impuesto Predial; por lo que en Sesión plenaria el Consejo Técnico de Catastro Municipal una vez analizado y discutido el punto, se aprobó el proyecto de tablas de valores, quedando un incremento del 10% a los valores unitarios de construcción, 13% a los valores unitarios de terreno, 15% a los valores

*unitarios de centro de población de Zona y Parque Industrial y un 20 % a los valores unitarios de predios rústicos. 2.- Toda vez que se cumplió con la primera etapa, la propuesta de valores fue enviada por el presidente del Consejo Técnico de Catastro Municipal al Consejo Técnico Catastral del Estado para su revisión de conformidad a lo establecido en la Ley de Catastro Municipal, quien mediante oficio 00702, emitió dictamen favorable de cumplimiento. 3.- En la sesión ordinaria número 37 treinta y siete, celebrada el día 20 de Agosto de la anualidad en curso, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal bajo el punto número 04 del orden del día, la LIC. ANASTASIA MARGARITA CHÁVEZ VILLALVAZO, Directora de Catastro Municipal presentó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y demás Regidores asistentes, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Construcción, terreno, de centros de población, de zona, del parque industrial y de predios rústicos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobada ante el Consejo de Catastro Municipal y el Consejo Técnico Catastral del Estado, quienes realizaron las modificaciones respectivas previo a su aprobación. Por los motivos antes expuestos, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, en relación por lo establecido en los artículos 94 fracciones XI y XII, 114 fracción VII, 131 bis fracción, de la Ley de Hacienda Municipal, 4 fracción XXIII, XXIV, 11 fracción VII, 13 fracción IX y X, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, 28, 29, 30, 31, 32 del Reglamento de Catastro Municipal analizadas y estudiadas las modificaciones a las Tablas de Valores Catastrales y de Valores Unitarios de Construcción, terreno, de centros de población, de zona, del parque industrial y de predios rústicos*

*para el Ejercicio Fiscal 2019, en virtud de que conforme al artículo 54 último párrafo de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Jalisco, la iniciativa deberá ser presentada a más tardar el 31 de agosto del año previo a su aplicación, en relación a lo normado por el artículo 94 fracción XII de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; que refiere que la aprobación y publicación de las tablas de valores unitarios, deberán ser anteriores a la fecha de publicación de la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal en que las mismas vayan a tener vigencia, una vez escuchada la opinión técnica y exposición mediante proyección digital de la LIC. ANASTASIA MARGARITA CHAVEZ VILLALVAZO y LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, en la sesión ordinaria número 37 treinta y siete de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, celebrada el día 21 de Agosto, aprobamos por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión con tres votos, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; las Tablas de Valores Catastrales, tablas de Valores Unitarios de Construcción, terreno, de centros de población, de zona, del parque industrial y de predios rústicos para el Ejercicio Fiscal 2019, así como los incrementos señalados en el considerando 1 primero; conforme a los documentos y planos anexos integrado en 1 un legajo con un total de 36 treinta y seis hojas útiles transcritas por una sola de sus caras, con el siguiente contenido: Plano llave de la Población de Ciudad Guzmán, Tabla de valores unitarios de terreno para predios urbanos por sectores de la población de Ciudad Guzmán, Tabla de unitarios de construcción, tabla de valores unitarios de terreno de las Delegaciones, tabla de valores unitarios por hectárea*



para predios rústicos, plano zonificado del Municipio de Zapotlán para valores rústicos, tabla de deméritos e incrementos y corrida de valores. **Puntos y tablas a aprobar:**

- 1.- Plano Llave;
2. Tabla de Valores Unitarios de Terreno por 10 Sectores de la Población de Ciudad Guzmán; Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el año 2019;
3. Tabla de Valores Unitarios de Construcción para el año 2019;
4. Tabla de Valores Unitarios de Terreno de las Delegaciones, poblaciones, fraccionamientos, colonias y valores de zona de los predios intraurbanos del Municipio para el año 2019;
5. Tabla de Valores Unitarios por Hectárea para predios rústicos del Municipio de Zapotlán el Grande, para el año 2019;
6. Plano Zonificado para valores rústico año 2019;
7. Tabla de Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande, terrenos rústicos sin construcción Vigentes; terrenos rústicos sin construcción propuestos;
8. Tabla de Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande, terrenos rústicos con construcción vigentes; terrenos rústicos con construcciones propuestos;
9. Tabla de Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande; terrenos baldíos Urbanos Vigentes; terrenos baldíos urbanos propuestos;
10. Tabla de Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande; terrenos construidos urbanos vigentes; terrenos construidos urbanos propuestos;
11. Tabla de incrementos y fórmulas de deméritos de pendientes para el año 2019;
12. Fórmulas de deméritos y valor ponderado de calles para el año 2019;
13. Tabla de Plazas y Centros Comerciales de Zapotlán el Grande para el año 2019;
14. Tabla de condominios de Zapotlán el Grande para el año 2019.
15. Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal Interino, para que proponga al Congreso del Estado Iniciativa que propone autorización y promulgación de Decreto de Tablas de Valores Catastrales, Tablas de Valores Unitarios

de suelo y Construcción, terrenos de centros de población, de zona, del parque industrial y de predios rústicos del Municipio de Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, en la forma que se indica en el anexo que se adjunta. **TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de la iniciativa de Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para el Ejercicio Fiscal 2019, al Congreso del Estado en copia certificada o extracto del Acta del Ayuntamiento, en la cual se constate la aprobación de la iniciativa por el pleno del Ayuntamiento, con los insertos de Ley. **CUARTO.-** Se Instruye al C. Secretario General a fin de que realice los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos. **ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 20 DE 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” 2018, año del centenario del natalicio del Escritor Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PUBLICA Y DEL PATRIMONIO MUNICIPAL MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ Presidente LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ Vocal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Vocal LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES Vocal FIRMAN”-----**

**C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias y buenas tardes. En el punto número 2 dos de los considerandos se manejan los porcentajes en los que aumentarán los diferentes valores unitarios de los terrenos; del Parque Industrial, de construcción aquí en la Ciudad, a simple vista

son números muy exagerados, se ve 10 diez, 15 quince, 20 veinte, por ciento. Yo creo que para que quede más claro, porque yo puedo valuar algún terrenito que tuviera y si lo ubico como predio rustico, entonces eso mueve mucho. Quisiera si hay la oportunidad, de que quién tenga el conocimiento de explicar así de manera sencillita, cómo está variando el costo de un predio del año pasado a este, o de una casa igual del año pasado a este, para no sentir que es una exageración si es que no lo es y conocer exactamente cuánto es lo que se está aumentando por el costo de los predios, gracias. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Creo que es muy importante lo que comenta el compañero Regidor; efectivamente los valores que se están proponiendo pues tienen que ver con la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, que nos establece la idea de que estemos lo más armonizados posibles a los valores reales que tienen estos terrenos. En Ciudad Guzmán, año con año hemos estado levantando estos valores y aún nos queda todavía por ajustar, sin embargo, no podemos hacerlo de golpe. Quisiera ponerle un ejemplo que ilustre claramente lo que Usted tiene en duda; una pequeña propiedad, una casa, hoy día con esta Ley o mejor dicho en el 2019 dos mil diecinueve, estaría pagando inclusive menos predial que lo que paga en el año 2018 dos mil dieciocho, por dos factores principalmente, se está eliminando una cuota fija que año con año se fue bajando y este año se erradicó. Y el segundo es que, muchas de estas propiedades pasan a ser antiguas y los colocan en una situación que tienen una tabla de menor valor. Entonces, muchos de las personas más vulnerables se van a ver beneficiadas inclusive con esta nueva propuesta en el tema de las Tablas de Valores de Catastro. Sin embargo, si existiera una casa media, el valor real, el incremento real del predial con esta Tabla de Valores que Usted puede apreciar aquí

propuesta, estaría del 2% dos por ciento al 3% tres por ciento, del incremento al predial, dado que el incremento se calcula sobre el valor que tiene el terreno, un porcentaje de este es el que se cobra de predial, por lo tanto el incremento real del predial que es lo que paga un ciudadano, pues se ve reflejado un incremento muy pequeño. Los grandes terrenos o las grandes casas, de mayor tamaño, también de construcciones más ostentosas por decirlo de alguna forma, están en una categoría, quizás se vean reflejadas en un incremento de alrededor del 6% seis por ciento, aproximadamente en el pago del predial, es cuanto Secretario. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez:** Gracias Secretario. Ampliando un poquito, en respuesta a su pregunta compañero Regidor; aquí tengo una pequeña tabla que trabajó el área de Catastro y que fue presentada también cuando sesionamos, en la cual, aquí por ejemplo, habla de una casa de un valor catastral de \$224,900.00 (Doscientos veinticuatro mil, novecientos pesos 00/100 m.n.) en el 2018 dos mil dieciocho, y en el 2019 dos mil diecinueve esa casa, sería su valor catastral \$254,154.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil, ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) Esto es; el impuesto predial que esa propiedad pagó en el 2018 dos mil dieciocho, fueron \$422.85 (Cuatrocientos veintidós pesos 85/100 m.n.) anuales. Para el 2019 dos mil diecinueve, ella pagaría \$457.49 (Cuatrocientos cincuenta y siete pesos 49/100 m.n.) esto es una diferencia de \$34.64 (Treinta y cuatro pesos 64/100 m.n.) en el año, esta es una diferencia del 8% ocho por ciento. Cada casa o cada predio van a ser muy diferente por los deméritos que comentaba el Señor Presidente y por otros factores que van a determinar su valor catastral. Si esa persona acude y nos paga con el descuento del 15% quince por ciento, por pronto pago, estamos hablando que esa propiedad pagaría \$388.87 (Trescientos ochenta y ocho pesos 87/100 m.n.) esto es, una

diferencia negativa de \$33.99 (Treinta y tres pesos 99/100 m.n.) o sea, que pagaría todavía menos que lo que pagó esta persona en tiempo normal sin aprovechar el descuento precisamente que se da por pronto pago. Recordemos también que por ejemplo que para este año, la inflación estimada va andar alrededor de los 4.5% cuatro punto cinco por ciento. Entonces, creo que el trabajo que hizo el área técnica de Catastro, está un poco abonándole a esa obligatoriedad que tenemos de que los valores catastrales sean lo más apegados a valor de mercado a la realidad, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Nada más, si te voy agradecer compañero, que me hagas llegar esos documentos, si eres tan amable, gracias. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez:** Gracias Señor Secretario. Sí, con todo gusto, le hago llegar copias de estos documentos, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias. Nada más para corroborar lo que ya atinadamente ha relatado el compañero Regidor Agustín; en efecto, no solamente en Zapotlán sino en otros Municipios, es notorio, es evidente, que hay una diferencia sustancial entre el valor catastral con el valor comercial. Esto en la práctica, hay casos por ejemplo de inmuebles, que tiene un valor catastral de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.) sin embargo, su propietario a la venta, está ofreciendo ese inmueble en \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) o \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) Aquí el tema es que de forma gradual en el esquema del cobro del predial, se vaya tomando en cuenta esos valores catastrales lo más acercado a la realidad, no de un solo golpe sino de forma paulatina. De tal medida, que en el ejemplo que acaba de ilustrar hace un momento el Regidor, se advierte que no es, más que un incremento de \$30.00 (Treinta pesos 00/100 m.n.)

\$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 m.n.) en algunos casos. Suena mejor, en el papel decir el 10% diez por ciento gravoso, sin embargo, ya en el tema práctico, cada caso va a ser diferente, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no hay más comentarios, cerramos la etapa de discusión y lo sometemos a la votación, quiénes estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano....

**13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**QUINTO PUNTO:** Dictamen que propone autorización de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019. Motiva el C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES,** *en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los 115 constitucional, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37 fracción I, 41, 49, 50, 79, 107 y 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 2 fracción XXVII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109, 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,*

Jalisco; en relación por lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley de Hacienda Municipal, al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, en base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACION LEGAL:** **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de Gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; en el citado artículo 115 de nuestra Carta Magna, se establece que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, la fracción IV, de nuestra Carta Magna establece textualmente que: ...“los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras”... **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco,

*en su artículo 88 establece, en su párrafo primero que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en su artículo 27, párrafo primero establece que los ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones, en el artículo 37 fracción I, del mismo ordenamiento, señala; que es obligación de los Ayuntamientos presentar al Congreso de Estado, las iniciativas de sus Leyes de Ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año. III.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2019, la Hacienda Pública de este municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales conforme a las tasas, cuotas, y tarifas que en esta ley se establecen, así como los impuestos por conceptos de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, diversiones, demás actividades que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Ingresos de nuestro Municipio. IV.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en el Artículo 15, primer párrafo, establece textualmente: ...”El Congreso del Estado aprobará a más tardar al día treinta de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas por esta ley y, en su caso, las bases para su fijación”... V.- El artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, establece que las leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban*



recaudarse, así como las tarifas correspondientes. La recaudación del impuesto predial y demás ingresos directos así como sus accesorios correspondientes, impacta positivamente al monto de las participaciones que el Municipio percibirá, al incrementar la recaudación propia (ingresos autogenerados) y el monto de las participaciones, existe una mayor disponibilidad de recursos para que el Municipio realice obras y otorgue servicios a la ciudadanía, al otorgar más y mejores servicios, se fortalece el Municipio, propiciando la atracción de inversiones, el empleo y el bienestar de los ciudadanos. En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:**

1.- Mediante sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal número 37 treinta y siete, celebrada el día 20 de Agosto de la anualidad en curso, de bajo el punto número 05 cinco del orden del día, previamente haber invitado a la totalidad de los Regidores que integran el Ayuntamiento a las mesas de trabajo y haberles proporcionado con anticipación en disco compacto el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, contando con la presencia del Encargado de la Hacienda Municipal, los Regidores asistentes y demás personal de la Dirección de Ingresos, se explicó y expuso mediante proyección digital la Iniciativa de Ley; sesión de comisiones que se declaró en receso en tres ocasiones reanudándose los días 21, 22, y 28 del mes y año en curso; se aclararon dudas y realizaron las modificaciones correspondientes, se estudió, reviso y analizó el proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2019 turnado a la comisión para su estudio y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, para ejercerla durante el periodo de un año a partir del 1º primero de Enero al 31 de Diciembre del año 2019; incluyendo en dicha Ley la percepción de Ingresos y

definiciones, impuesto predial, Impuestos Extraordinarios, de los derechos, productos y aprovechamientos en sus diferentes capítulos establecidos. 2.- Para incrementar la recaudación propia (ingresos autogenerados) es necesario establecer estrategias que favorezcan una Hacienda Pública eficiente, las políticas que se tomen en materia de recaudación hacendaria, implican realizar previamente un análisis de los efectos de las decisiones que se tomen, tanto en el ámbito social, económico y presupuestal, el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2019, es el instrumento jurídico que establece las facultades de los Ayuntamientos sobre los conceptos que tiene derecho a cobrar y que representan ingresos monetarios para el municipio, señalando las cantidades que recibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos. En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 38 fracción X, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebradas los días 20, 21, 22 y 28 de Agosto de la presente anualidad, en las que se contó además con la presencia de varios Regidores que no conforman la Comisión dictaminadora, pero que previa invitación decidieron participar en los las mesas de trabajo; analizado y estudiado el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2019, basados en la explicación técnica proporcionada por el Encargado de la Hacienda Municipal y la Dirección de Ingresos; entregada la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, impresa en papel y en disco compacto, conteniendo la exposición de motivos, el cuerpo normativo, los anexos y estudios técnicos que justifican las propuestas a la Ley vigente; aprobamos por mayoría absoluta de los miembros asistentes de la Comisión, con 3 tres votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los

siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; las proyecciones de la Ley de Ingresos, que se describen en el maduro de lo que será la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve; misma que consta de 177 ciento setenta y siete artículos, el maduro que consta de 137 ciento treinta y siete hojas numeradas transcritas por una sola de sus caras y el legajo de las tablas de trabajo de la propuesta de Ley que consta de 307 trescientas siete hojas numeradas transcritas por una sola de sus caras. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal Interino, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Ingresos y Secretario General del H. Ayuntamiento; para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, al Congreso del Estado en copia certificada o extracto del Acta del Ayuntamiento, en la cual se constate la aprobación de la iniciativa por el pleno del Ayuntamiento, con los insertos de Ley. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **CUARTO.-** Se Instruye al Secretario General a fin de que realice los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos. **ATENTAMENTE** CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 29 DE 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” 2018, año del centenario del natalicio del Escritor Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” **LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA**

**PUBLICA Y DEL PATRIMONIO MUNICIPAL MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ**  
**Presidente LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ Vocal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Vocal LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES Vocal FIRMAN” -----**

**C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa**

**Barajas:** Gracias Secretario. Compañeros, estuve participando en 3 tres o 4 cuatro ocasiones en las mesas de trabajo con respecto a esta Ley de Ingresos; creo que hay cosas muy rescatables que podemos enumerar, por ejemplo, logramos conseguir un descuento del 50% cincuenta por ciento de descuento para los adultos mayores en el consumo de hasta 15 m3. quince metros cúbicos, en el agua potable y un 25% veinticinco por ciento, en el consumo de 20 m3. veinte metros cúbicos en el agua potable, para adultos mayores, jubilados, pensionados, viudas. Que fue un acumulado de reclamos que tuvimos a lo largo del año y que se convirtió en una necesidad imperante de plasmar en nuestra Ley de Ingresos para que pudiéramos pues de alguna manera modificar un poquito la imagen que tiene el Organismo de SAPAZA ante la ciudadanía, ya que muchas de las quejas de los ciudadanos era al respecto de que al vecino que no tenía servicio medido, tenía un 50% cincuenta por ciento de descuento y podía gastar el agua que quisiera en la cuota de su año y sin embargo, él que vivía en una casa que tenía medidor pues no tenía acceso a ese 50% cincuenta por ciento de descuento. Otro tema que también era muy importante, es que cualquier ciudadano que pagaba en tiempo y forma en los primeros meses del año, al tener servicio medido, no tenía la posibilidad de tener algún descuento, cuando todos los que tenían un cuota fija, tenían acceso a ese descuento del 15% quince por ciento en los meses de Enero y de Febrero. Esto

creo que es algo que es muy importante porque contribuimos a posesionar al Organismo sin hacer menos cabo de sus finanzas, a que los ciudadanos más vulnerables, tengan acceso a un mejor servicio y mejor precio. Sin embargo, el día de ayer que fue la última reunión en donde cerraron esta Ley de Ingresos, no estuve yo presente por compromisos que tenía en otros temas y por la mañana me entero de un tema que quisiera poner a consideración de todos Ustedes porque no está en esta Ley de Ingresos; hay un apartado específicamente en el tema de Cementerios, en el cual una gaveta para adulto, tiene un valor si mal no recuerdo de \$1,990.00 (Un mil, novecientos noventa pesos 00/100 m.n.) tuve la visita de uno de los marmoleros que trabajan en este Cementerio y me hizo saber la forma en que muchas personas han estado siendo atendidas en el sentido de que se les menciona que no hay terrenos y los propios marmoleros y agradezco mucho a esta persona que vino conmigo porque de alguna manera va en detrimento de su propia economía lo que vino a exponerme, estos marmoleros aludían ellos que sí tenían ellos terrenos y que con un costo de alrededor de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 m.n.) a \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) pues podían arreglar todo para que pudieran darle cristiana sepultura al difunto. Dada las circunstancias de una muerte y lo que implica en la familia y en el momento específico en que se está generando este duelo pues mucha gente tenía que pagar esas cantidades y parte de ese costo, pues es el trabajo que ellos efectivamente realizan al respecto de construir las 4 cuatro gavetas en donde se acomodan los féretros, pero una parte menor que son estos \$1,990.00 (Un mil, novecientos noventa pesos 00/100 m.n.) sería el valor del terreno, lo que dejaba para ellos una utilidad de más de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) libres por el solo hecho de conseguir este famoso terreno. Creo que para

separar bien los temas con respecto a la Ley de Ingresos, a mí me gustaría proponer que el valor del terreno que se ponga a disposición de gente que necesita en una situación de este tipo, fuera de un valor más adecuado a la realidad que hoy estamos viviendo. Si consideramos que cualquier terreno, desde luego para una construcción, una casa habitación, etc. en Ciudad Guzmán, no cuesta menos de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) el m2 metro cuadrado, pues me parece una cantidad muy pequeña los \$1,990.00 (Un mil, novecientos noventa pesos 00/100 m.n.) pero creo que más allá del valor que ahorita quisiera proponerles, me gustaría que se hiciera una modificación en donde pudiéramos exponer en el propio Cementerio el valor que tiene cada uno de esos terrenos, para que la gente que se vea en esta problemática, sepa cuánto es lo que está pagando realmente al Ayuntamiento por un terreno de este tipo. La propuesta que yo les hacía a mis compañeros hace un momento es que pudiéramos elevar ese valor a \$3,800.00 (Tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) y que pudiéramos también soslayar en este escrito, que estuviera a la vista de todo el público, que cualquier persona que tuviera un difunto, pudiera libremente escoger quién le puede generar la construcción dentro de este terreno, para de esta manera inclusive ser más económico el costo en un caso de una defunción. ¿Qué les quiero decir? Que si tomamos en cuenta lo que me decía esta persona, que gastan aproximadamente \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) por hacer un espacio para 4 cuatro gavetas y se cobran \$3,800.00 (Tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) y si Ustedes deciden aceptar esta propuesta, una persona que hoy en día está gastando de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 m.n.) a \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) gastaría realmente, aproximadamente \$7,800.00 (Siete mil ochocientos pesos

00/100 m.n.) por 4 cuatro espacios para poder enterrar los restos de sus familiares. Creo que es importante que este tema se tome, se ataque desde el lado de que no debemos permitir que quienes realmente están teniendo una ganancia importante son los que están manejando el Cementerio como tal, haciendo menoscabo de las finanzas del Ayuntamiento y además pues afectando el patrimonio de los ciudadanos zapotlenses. Entonces, yo creo que sí logramos un acuerdo en este sentido, estaríamos dándole un mejor servicio a los zapotlenses y estaríamos abonándole, tratando de que si existe un tema de corrupción si así se le puede llamar, pues tratar de erradicarlo para que los ciudadanos tengan un mejor acceso a este tipo de servicios. Por último, mencionarles que siempre que existe una persona de escasos recursos, que ha venido a interponer una petición de apoyo para obtener un espacio, me ha tocado firmar por lo menos 15 quince o 20 veinte, durante esta gestión, los últimos 5 cinco meses, no creo que tengamos ningún problema en seguir apoyando a estas personas, pero para el resto de la ciudadanía pues tendríamos una valor más adecuado. Dentro de los temas que hoy pregunté a cerca de cómo había quedado la Ley de Ingresos, hay un tema que también me gustaría proponerles; todas las clases de música, cuando empezamos esta Administración, la Ley de Ingresos que estaba aprobada nos obligó a generar una serie de becas, dado que la política que manejó esta Administración fue \$0 cero pesos para las clases de música, entonces esto nos obligó a generar becas para todos los estudiantes que ingresaban a las clases de música. Dadas las circunstancias que tenemos para el año 2019 dos mil diecinueve, no me gustaría que se vieran en esa misma posición, yo les proponía que las clases de baile se colocaran en \$0 cero pesos y que en vez de que se generaran becas pues abonáramos a la Cultura de Zapotlán el Grande,

promoviendo las clases de estas disciplinas, tanto en ballet clásico, como en ballet folclórico, danza urbana, hawaiano y tahitiano, etc. Estos son los 2 dos temas en específicamente que me gustaría proponer, es cuanto Secretario. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo refiriéndome en el tema en específico del Cementerio; en mi opinión muy personal, siento que es un aumento como del 90% noventa por ciento, si se me hace barato que se haya estado cobrando \$1,990.00 (Un mil, novecientos noventa pesos 00/100 m.n.) por gaveta para 4 cuatro, pero sí se me hace gravoso el aumento tan repentino de casi un 100% cien por ciento, no sé si pudiera ser menor y hacerlo paulatinamente hasta que se llegara a ese precio, que sí se me hace un precio justo, nada más si un salto muy rápido de casi el doble, es cuanto. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Estoy al cien por ciento de acuerdo con la Regidora, nada más comentar que la idea de este excedente en el costo de estos terrenos, se aplicara específicamente para el personal que pueda ayudarle a las personas que compran estos terrenos, inclusive para generar la construcción a un costo más barato, ese es un tema. Segundo, estamos hablando de que hoy día, las personas acceden a un terreno por \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 m.n.) \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) o hasta más, abusas pues de las personas y de esto me acabo de enterar el día de hoy, de tal suerte que creo que pudiéramos aprovechar este ingreso adicional para cortar de tajo esta práctica que me parece incorrecta y muy gravosa para la ciudadanía. Desde luego está a consideración de todos los compañeros, es cuanto Secretario. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Nada más mi comentario va sobre el tema de las clases de baile, a mí me parece adecuada la propuesta, de hecho me sumo a ella, nada



más con la corrección de que en la Ley de Ingresos no puede quedar como un cobro \$0 cero pesos, sino que tendríamos que derogar esa fracción donde vienen todos los cobros de baile, es cuanto. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez:** Gracias Señor Secretario. Es correcta la apreciación de la Regidora Laura, tendríamos que, así lo determina este Pleno, tendría que quedar derogad. Y comentando también lo que se enriqueció en esas mesas de trabajo, de hecho le tocó también estar y participar activamente al Profesor José Luis; es también lo que se logró de aumentar a 15 m<sup>3</sup>. Quince metros cúbicos, para el próximo año como mínimo, en vez de 10 m<sup>3</sup>. Diez metros cúbicos, que se tenía para esta Ley de Ingresos presente, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias. Nada más hacer hincapié en otro beneficio directo para los ciudadanos fueron las Unidades Deportivas, van a tener entrada libre completamente y esto en la vocación de esta Administración de fomentar la Cultura, el Deporte y el sano esparcimiento, también creo que es importante señalarlo para conocimiento de los ciudadanos. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. Sí, reconocer algunos cambios que se realizaron ahí al interior de las mesas de trabajo, hice algunas propuestas, dado que en las reuniones que tuvimos el año pasado, hace 2 dos años también, en donde ha venido incrementándose de manera algo general desde 5% cinco por ciento, el año pasado fue 6% seis por ciento, considerando que el índice inflacionario cerraría al 6% seis por ciento, más o menos así se cierra cada año. Recuerdo también que el año anterior, se les incrementó de manera considerable a casinos, restaurantes, algunos giros restringidos donde se venden bebidas alcohólicas, pero también ahora que checamos de forma general la Ley, yo noté que de manera general se está aumentándose un 10% diez por ciento, en diferentes aspectos,

de ahí la propuesta, ahorita pues no tuve la oportunidad ya de revisar cómo quedó y eso de alguna manera me limita primero a conocer realmente cómo quedó y eso de alguna manera me limita a conocer realmente cómo quedó la Iniciativa y a emitir mi fallo con relación a esto. Señalé por ejemplo que en Cementerios, está en el Artículo 39 treinta y nueve y 52 cincuenta y dos, cómo se aumentó el 10% diez por ciento en mucho de los trabajos que ahí se realizan, desde la venta de los terrenos. También en obra pública, en la mayoría de los rubros aumenta el 10% diez por ciento. En la cuestión de la recolección de la basura aunque es el servicio medido de m<sup>3</sup>. Metros cúbicos también. En salud, en el Artículo 78 setenta y ocho también. Registro Civil, Parques y Jardines, Catastro, Estacionómetros, licencias de construcción, está en cada uno de los Artículos. Si viene cierto que explicaron que cada año tienen que estar haciendo ajustes graduales para que se acomode la recaudación que en algunos rubros no se había aumentado en años anteriores, si me parece que de manera general es algo exagerado, considerando lo que se aumentó en los años anteriores. En la cuestión de los casinos, restaurantes y hoteles, ahí no aumenta, también insisto, lo entiendo pero son los espacios que más recaudan y creo que no es gravoso el que se les aumente un porcentaje mínimo y disminuir en los aspectos en los que se está aumentando ese 10% diez por ciento. Ahí hablamos también en esas mesas de que falta algo de trabajo en relación a algunos aspectos, porque existen algunos espacios que no pagan sus impuestos, por ejemplo el Lienzo Charro Municipal y estoy seguro que también hay otros espacios. No sé en qué condiciones esté ahorita el Galerón en donde la Empresa SEOS está depositando ahí su parque vehicular, si se está recaudando, porque eso tampoco se refleja en la Iniciativa. Creo que es importante revisar el padrón de contribuyentes, hace más de

un año se hizo una propuesta aquí por parte de su servidor, en la cual se proponía revisar el padrón de invernaderos y aguacateros, ahí fue en donde nos dimos cuenta que solo uno estaba registrado y era el que estaba aportando al Municipio, creo que todas las Empresas aquí en el Municipio, tienen la obligación de aportar un poco, dado que de aquí se están obteniendo los grandes beneficios desde la cuestión económica, el agua y todo ello. Y yo creo que aun, yo confiando en que se hayan hecho muchas de estas modificaciones, creo que no sería correcto de mi parte aprobar esta Iniciativa. Entonces, voy a darme el tiempo de todos modos para revisarlo, pero sin embargo ahorita insisto, no hay condiciones para que yo pueda aprobar esta Iniciativa, gracias.

**C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias. Quisiera comentarles a todos compañeras y compañeros; si viene cierto que este incremento en lo general es un poco más allá en el tema inflacionario, al quitarle por ejemplo, el ingreso al Ayuntamiento de Unidades Deportivas, se aprueban, si tienen bien aprobar el tema de quitar el costo de las clases de danza y si consideramos también que la Ciudad ha estado obteniendo un crecimiento que creo que es evidente, no tiene caso que yo en tema de explicar por qué ha crecido tanto Zapotlán el Grande, pues este crecimiento nos ha obligado, solo comentarles por ejemplo que en el 2018 dos mil dieciocho, hemos contratado 24 veinticuatro nuevos elementos de Seguridad Pública, 4 cuatro elementos nuevos de Tránsito, 3 tres elementos de Protección Civil, 4 cuatro personas que están trabajando en el tema de proyectos en Obras Públicas y que están también apoyando en el tema de Catastro Municipal, precisamente dado este crecimiento. Si bien, la idea es contraer nuestra nómina, también es obligación nuestra brindar servicios de calidad y una atención óptima para muchos temas. Nos dimos cuenta que algunos Departamentos

se saturaban de peticiones de parte de la ciudadanía y aun así después de hacer una búsqueda con todos los trabajadores que teníamos en el Ayuntamiento, cuando son perfiles muy específicos, pues era imposible reubicarlos y ponerlos hacer un tema técnico al cual no estaban preparados, nos vimos en la necesidad de ir incrementando esto. Por eso es que la propuesta de alguna manera tiene una cierta concordancia, cierta armonía con lo que está pasando también hacia adentro del Ayuntamiento. Y entiendo que es muy válida la postura del Regidor y respetable pero que sepan Ustedes, que de alguna manera se está cuidando la atención a la ciudadanía, la Seguridad Pública, el tema de movilidad, son temas que creo que tienen todavía mucho que cuidarse, que son perfectibles, pero que se han ido atendiendo durante este último año, es cuanto Secretario. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Comentarle Regidor que ciertamente podría parecer agresivo irnos un poquito más de la inflación, pero hay una realidad palpable en México que una cosa es la inflación oficial, lo que se nos dice por medio del Banco de México y hay otra inflación real. Le comento un caso nada más, que precisamente hoy en la mañana vimos en una sesión de Consejo de SAPAZA; la energía eléctrica en lo que va del año ha incrementado un 75% setenta y cinco por ciento, entonces creo que no podemos ser ajenos a una realidad económica hasta artificial y con las obligaciones que tiene el Ayuntamiento, por ejemplo, en el Alumbrado Público que es uno de los gastos más fuertes de este Ayuntamiento, pues creo que debemos ser conscientes de esta realidad económica y a pesar de que nos dicen que es un 4% cuatro por ciento, la realidad es muy diferente, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Pero sí estarán de acuerdo conmigo en que deben de pagar más impuestos los que más ganan. Estarán de acuerdo también en que los mismos que han estado pagando, se les deba seguir

encajando más la uña, si no actualizamos el padrón de contribuyentes. También estarán de acuerdo que los invernaderos y aguacateros también deben de empadronarse, no sé de qué beneficios gozaran, ya sabemos que traen permisos estatales o nacionales, pero que sin embargo, algo se tiene que hacer. Entonces, en ese sentido creo que iba mi propuesta. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Mencionarle Regidor, creo que también es muy importante lo que Usted dice; en las pláticas que tuvimos en la discusión de esta Ley de Ingresos, se hablaba de qué manera podíamos lograr interferir en el trabajo que realizan hoy día aguacateras y todos los cultivos de frutos rojos, para lo cual en esta nueva Ley de Ingresos se estableció un valor por hectáreas sobre todo para el tema de los invernaderos por ejemplo, y se estableció también un valor para todos los almacenes o frigoríficos en donde se almacenan frutos y alimentos que provienen de este tipo de cultivos, en el cual estamos pues atendiendo a esto que Usted dice, que son los que más riqueza están generando y que desgraciadamente no están dejando nada para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Esta era una necesidad que teníamos que atender y quedó también acotado en esta Ley de Ingresos, es cuanto Secretario. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Solo para darle el Artículo donde se ve esto, es el Artículo 81 ochenta y uno, fracción J de la Ley de Ingresos en donde se habla de factibilidad elemental para edificaciones de invernaderos, bajo la modalidad de agricultura protegida, etc. lo va a ver que sí se contempla del orden de los \$1,219.00 (Un mil, doscientos diecinueve pesos 00/100 m.n.) por hectárea más o menos, entonces sí se contempló, es cuanto. **C. Regidor Tovies Cárdenas García:** Gracias. Para abonarle un poquito a lo que comentaba el Maestro; los invernaderos y los aguacateros están contribuyendo también muy fuertemente a la economía

a Ciudad Guzmán, tenemos una economía bastante sustentable y eso pues nos está ayudando mucho a que la economía se sostenga. Por ahí había un dato de que están empleando como a 5,000 cinco mil personas que vienen de otros Estados a cubrir el déficit que hay aquí en la Ciudad, entonces pues realmente sí están contribuyendo a la economía de la Ciudad, pero su propuesta es considerable.

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?... Si no cerramos el punto a la discusión y lo sometemos a la votación, en tal sentido lo debo hacer en dos tiempos; toda vez que el Dictamen que se recibió en Secretaria ya viene así, tengo que solicitarle primero al Pleno la autorización de la modificación y en votación en lo particular y después en lo general. Las modificaciones textualmente las señalo aquí, que tienen que ver con el incremento a la cuota por gaveta de adultos para inhumaciones en Cementerios que tiene un costo unitario actualmente de \$1,980.00 (Un mil, novecientos ochenta pesos 00/100 m.n.) y la propuesta es que quede finalmente en \$3,800.00 (Tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) Y cancelar la partida referente al cobro por las clases que se imparten en la Casa de la Cultura y otros Centros Culturales, relativos a la actividad en todos sus géneros de baile. Esas serían las 2 dos modificaciones, lo someto primero a votación, si tienen a bien aprobarlas, les pido que lo expresen levantando su mano.... **12 votos a favor, 1 voto se abstiene: Del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, aprobado por mayoría calificada.** Ahora votaremos el proyecto de la Ley de Ingresos en lo general, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **12 votos a favor, 1 voto se abstiene: Del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para la aprobación de adecuaciones e incrementos a las Partidas del Presupuesto de Egresos 2018, en base a la estimación de Ingresos. Motiva el C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA APROBACION DE ADECUACIONES E INCREMENTOS A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, EN BASE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de

*personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda. II.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado, III.- La ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco en su artículo 221, refiere, que para el ejercicio del gasto podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes de libre disposición que obtengan, en los términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la autorización previa del Ayuntamiento; si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario, procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir*



desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio; por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal emite los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** En Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal número 37, celebrada el día 28 de Agosto de 2018, bajo el punto 06 del orden del día; se analizó la solicitud enviada por el MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, encargado de la Hacienda Municipal mediante oficio número 264/2018, donde solicita sea sometido en Sesión de Ayuntamiento la propuesta para su aprobación, las adecuaciones e incrementos a las partidas del presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, como se menciona en la tablas descritas en el oficio de referencia, mismas que se insertan textualmente a continuación: **1.- Autorización para la reclasificación de Ingresos, Aumentos y disminuciones de diversas partidas, como se detalla en la siguiente tabla: - - - - -**

| RUBRO | TIPO | CLASE | CON | DESCRIPCION   | APROBADO      | MODIFICACION | PRESUPUESTO MOFICADO |
|-------|------|-------|-----|---|---------------|--------------|----------------------|
| 1     | 1    | 1     | 1   | FUNCIÓN DE CIRCO  | 0             | 12,000.00    | 12,000.00            |
| 1     | 1    | 1     | 5   | ESPECTACULOS CULTURALES, TEATRALES, BALLET, OPERA Y TAURINOS    | 0             | 20,000.00    | 20,000.00            |
| 1     | 1    | 1     | 9   | OTROS ESPECTACULOS PUBLICOS                                     | 4,234.00      | 0            | 4,234.00             |
| 1     | 2    | 1     | 1   | PREDIOS RUSTICOS  | 2,096,494.00  | 0            | 2,096,494.00         |
| 1     | 2    | 1     | 2   | PREDIOS URBANOS   | 27,853,429.00 | 3,639,393.00 | 31,492,822.00        |
| 1     | 2    | 2     | 1   | ADQUISICION DE DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS Y CASAS PARA HABITACION | 14,242,961.00 | 7,669,497.00 | 21,912,458.00        |
| 1     | 2    | 2     | 2   | REGULARIZACION DE TERRENOS                                      | 0             | 150          | 150                  |

|    |    |    |    |  |              |             |              |
|----|----|----|----|--|--------------|-------------|--------------|
| 1  | 2  | 3  | 1  | CONSTRUCCION DE INMUEBLES  | 2,554,781.00 | -110,000.00 | 2,444,781.00 |
| 1  | 2  | 3  | 2  | RECONSTRUCCION DE INMUEBLES  | 0            | 10,000.00   | 10,000.00    |
| 1  | 7  | 1  | 1  | FALTA DE PAGO  | 698,685.00   | 0           | 698,685.00   |
| 1  | 7  | 2  | 1  | INFRACCIONES   | 0            | 100,000.00  | 100,000.00   |
| 1  | 7  | 4  | 1  | GASTOS DE NOTIFICACION   | 232,015.00   | 0           | 232,015.00   |
| 4  | 1  | 1  | 1  | ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS  | 604,740.00   | 0           | 604,740.00   |
| 4  | 1  | 1  | 2  | PUESTOS PERMANENTES Y EVENTUALES   | 1,823,592.00 | 0           | 1,823,592.00 |
| 4  | 1  | 1  | 4  | ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS  | 146,291.00   | 0           | 146,291.00   |
| 4  | 1  | 2  | 1  | CONCESION DE ESTACIONAMIENTOS  | 111,211.00   | 0           | 111,211.00   |
| 4  | 1  | 3  | 1  | LOTES USO PERPETUIDAD Y TEMPORAL   | 214,846.00   | 0           | 214,846.00   |
| 4  | 1  | 3  | 2  | MANTENIMIENTO  | 1,539,974.00 | 0           | 1,539,974.00 |
| 4  | 1  | 3  | 3  | OTROS  | 16,596.00    | 0           | 16,596.00    |
| 4  | 1  | 9  | 1  | ARRENDAMIENTO O CONCESION DE LOCALES EN MERCADOS   | 3,170,694.00 | 0           | 3,170,694.00 |
| 4  | 1  | 9  | 2  | ARRENDAMIENTO O CONCESION DE KIOSCOS EN PLAZAS Y JARDINES  | 482,948.00   | 0           | 482,948.00   |
| 4  | 1  | 9  | 3  | ARRENDAMIENTO O CONCESION DE ESCUSADOS Y BAÑOS   | 2,486,587.00 | 0           | 2,486,587.00 |
| 4  | 1  | 9  | 9  | OTROS ARRENDAMIENTOS O CONCESIONES DE BIENES   | 226,231.00   | 0           | 226,231.00   |
| 4  | 3  | 1  | 1  | LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACION DE GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS                                   | 7,666,189.00 | -125,000.00 | 7,541,189.00 |
| 4  | 3  | 1  | 03 | LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACION DE OTROS CONCEPTOS DISTINTOS A LOS ANTERIORES GIROS CON BEBIDAS ALCOHOLICAS | 1,409,808.00 | 120,000.00  | 1,529,808.00 |
| 04 | 03 | 02 | 01 | LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS PERMANENTES   | 2,173,227.00 | 0           | 2,173,227.00 |
| 04 | 03 | 02 | 02 | LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS EVENTUALES  | 9,873.00     | 0           | 9,873.00     |

|    |    |    |    |   |              |             |              |
|----|----|----|----|---|--------------|-------------|--------------|
| 04 | 03 | 02 | 03 | LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS DISTINTOS A LOS ANTERIORES             | 9,091.00     | 0           | 9,091.00     |
| 04 | 03 | 03 | 01 | LICENCIAS DE CONSTRUCCION   | 1,915,359.00 | 0           | 1,915,359.00 |
| 04 | 03 | 03 | 02 | LICENCIAS PARA DEMOLICIÓN   | 1,748.00     | 5,000.00    | 6,748.00     |
| 04 | 03 | 03 | 03 | LICENCIAS PARA REMODELACION   | 477          | 0           | 477          |
| 04 | 03 | 03 | 04 | LICENCIAS PARA RECONSTRUCCION, REESTRUCTURACION O ADAPTACION            | 4,018.00     | 0           | 4,018.00     |
| 04 | 03 | 03 | 05 | LICENCIAS PARA OCUPACION PROVISIONAL EN LA VIA PUBLICA                  | 3,484.00     | 0           | 3,484.00     |
| 04 | 03 | 03 | 09 | LICENCIAS SIMILARES NO PREVISTAS EN LAS ANTERIORES                      | 209          | 0           | 209          |
| 04 | 03 | 04 | 01 | ALINEAMIENTO  | 265,589.00   | 0           | 265,589.00   |
| 04 | 03 | 04 | 02 | DESIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL   | 59,479.00    | 0           | 59,479.00    |
| 04 | 03 | 04 | 09 | OTROS SERVICIOS SIMILARES   | 128,486.00   | 0           | 128,486.00   |
| 04 | 03 | 05 | 01 | LICENCIA DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD                              | 24,527.00    | 0           | 24,527.00    |
| 04 | 03 | 05 | 02 | LICENCIA DE URBANIZACION  | 2,806,470.00 | 0           | 2,806,470.00 |
| 04 | 03 | 06 | 02 | AUTORIZACION PARA ROMPER PAVIMENTO, BANQUETAS O MACHUELOS               | 3,983.00     | 0           | 3,983.00     |
| 04 | 03 | 06 | 03 | AUTORIZACION PARA CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN LA VIA PUBLICA   | 20,177.00    | 0           | 20,177.00    |
| 04 | 03 | 07 | 01 | INHUMACIONES Y REINHUMACIONES   | 67,499.00    | 0           | 67,499.00    |
| 04 | 03 | 07 | 02 | EXHUMACIONES  | 11,028.00    | 0           | 11,028.00    |
| 04 | 03 | 07 | 03 | SERVICIO DE CREMACION   | 123,405.00   | 0           | 123,405.00   |
| 04 | 03 | 07 | 04 | TRASLADO DE CADÁVERES FUERA DEL MUNICIPIO                               | 133,772.00   | 0           | 133,772.00   |
| 04 | 03 | 08 | 01 | RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA, DESECHOS O DESPERDICIOS NO PELIGROSOS | 1,452,059.00 | -217,697.00 | 1,234,362.00 |
| 04 | 03 | 08 | 02 | RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA, DESECHOS O                            | 9,208.00     | 217,697.00  | 226,905.00   |

|    |    |    |    |  |              |           |              |
|----|----|----|----|--|--------------|-----------|--------------|
|    |    |    |    | DESPERDICIOS PELIGROSOS  |              |           |              |
| 04 | 03 | 08 | 03 | LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, JARDINES, PRADOS, BANQUETAS Y SIMILARES             | 977          | 0         | 977          |
| 04 | 03 | 08 | 05 | POR UTILIZAR TIRADEROS Y RELLENOS SANITARIOS DEL MUNICIPIO                     | 626,211.00   | 0         | 626,211.00   |
| 04 | 03 | 08 | 09 | OTROS SERVICIOS SIMILARES  | 11,786.00    | 0         | 11,786.00    |
| 04 | 03 | 10 | 01 | AUTORIZACIÓN DE MATANZA  | 1,717,168.00 | 0         | 1,717,168.00 |
| 04 | 03 | 10 | 06 | SERVICIOS DE MATANZA EN EL RASTRO MUNICIPAL                                    | 2,005,245.00 | 0         | 2,005,245.00 |
| 04 | 03 | 10 | 09 | OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL RASTRO MUNICIPAL                              | 4,332.00     | 0         | 4,332.00     |
| 04 | 03 | 11 | 02 | SERVICIOS A DOMICILIO  | 148,101.00   | 0         | 148,101.00   |
| 04 | 03 | 11 | 03 | ANOTACIONES E INSERCIÓNES EN ACTAS   | 56,744.00    | 0         | 56,744.00    |
| 04 | 03 | 12 | 01 | EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O COPIAS CERTIFICADAS | 2,739,733.00 | 0         | 2,739,733.00 |
| 04 | 03 | 12 | 03 | DICTÁMENES DE TRAZO, USO Y DESTINO   | 548,710.00   | 0         | 548,710.00   |
| 04 | 03 | 13 | 01 | COPIAS DE PLANOS   | 11,158.00    | 0         | 11,158.00    |
| 04 | 03 | 13 | 02 | CERTIFICACIONES CATASTRALES  | 137,033.00   | 0         | 137,033.00   |
| 04 | 03 | 13 | 03 | INFORMES CATASTRALES   | 30,718.00    | 0         | 30,718.00    |
| 04 | 03 | 13 | 05 | DICTÁMENES CATASTRALES   | 10,391.00    | -1,000.00 | 9,391.00     |
| 04 | 03 | 13 | 06 | REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE AVALÚOS   | 516,750.00   | 0         | 516,750.00   |
| 04 | 04 | 01 | 02 | SERVICIOS PRESTADOS EN HORAS INHÁBILES   | 96,784.00    | 0         | 96,784.00    |
| 04 | 04 | 01 | 03 | SOLICITUDES DE INFORMACIÓN   | 997          | 0         | 997          |
| 04 | 04 | 01 | 04 | SERVICIOS MÉDICOS  | 2,757.00     | 1,000.00  | 3,757.00     |
| 04 | 04 | 01 | 09 | OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS   | 2,192,144.00 | 0         | 2,192,144.00 |
| 04 | 05 | 01 | 01 | FALTA DE PAGO  | 206,702.00   | 0         | 206,702.00   |
| 05 | 01 | 01 | 09 | OTROS ARRENDAMIENTOS O CONCESIONES DE BIENES                                   | 646,956.00   | 0         | 646,956.00   |

|    |    |    |    |   |                       |                      |                       |
|----|----|----|----|---|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| 05 | 01 | 99 | 01 | FORMAS Y EDICIONES IMPRESAS   | 2,570,700.00          | 0                    | 2,570,700.00          |
| 05 | 01 | 99 | 02 | CALCOMANÍAS, CREDENCIALES, PLACAS, ESCUDOS Y OTROS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN | 559,890.00            | 0                    | 559,890.00            |
| 05 | 01 | 99 | 07 | VENTA DE PRODUCTOS DE VIVEROS Y JARDINES                                    | 54,096.00             | 0                    | 54,096.00             |
| 05 | 01 | 99 | 09 | OTROS PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS  | 4,214,362.00          | -889,500.00          | 3,324,862.00          |
| 05 | 02 | 01 | 09 | OTROS NO ESPECIFICADOS  | 1,100.00              | 0                    | 1,100.00              |
| 06 | 01 | 02 | 01 | INFRACCIONES  | 14,963,637.00         | 0                    | 14,963,637.00         |
| 06 | 01 | 03 | 01 | INDEMNIZACIONES   | 448,844.00            | 0                    | 448,844.00            |
| 06 | 01 | 04 | 01 | REINTEGROS  | 198,294.00            | 0                    | 198,294.00            |
| 06 | 01 | 07 | 01 | APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES                           | 0                     | 10,405,362.07        | 10,405,362.07         |
| 06 | 04 | 99 | 09 | OTROS ACCESORIOS  | 195,334.00            | 600,000.00           | 795,334.00            |
| 08 | 01 | 01 | 01 | FEDERALES   | 169,825,291.00        | 12,902,886.00        | 182,728,177.00        |
| 08 | 01 | 01 | 02 | ESTATALES   | 17,389,569.00         | 0                    | 17,389,569.00         |
| 08 | 02 | 01 | 01 | DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL                               | 7,810,165.00          | 703,728.00           | 8,513,893.00          |
| 08 | 02 | 01 | 03 | DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL                                 | 62,409,980.00         | 2,311,437.00         | 64,721,417.00         |
| 08 | 03 | 01 | 01 | CONVENIOS   | 1,000,000.00          | 9,486,341.00         | 10,486,341.00         |
|    |    |    |    | <b>TOTAL</b>  | <b>370,158,133.00</b> | <b>46,861,294.07</b> | <b>417,019,427.07</b> |

**2.- Autorización para la reclasificación de Egresos Aumentos y disminuciones de diversas partidas, como se detalla en la siguiente tabla: -----**

| CAP | CON | PAR | DESCRIPCION   | APROBADO       | MODIFICACION | PRESUPUESTO MOCIFICADO |
|-----|-----|-----|---|----------------|--------------|------------------------|
| 1   | 1   | 1   | DIETAS  | 7,579,152.00   | 647,041.00   | 8,226,193.00           |
| 1   | 1   | 3   | SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE                           | 102,878,602.00 | 3,860,064.00 | 106,738,666.00         |
| 1   | 2   | 2   | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL                             | 25,419,279.00  | -163,534.00  | 25,255,745.00          |
| 1   | 3   | 2   | PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO | 20,757,674.00  | 1,179,240.00 | 21,936,914.00          |

|   |   |   |   |               |              |               |
|---|---|---|---|---------------|--------------|---------------|
| 1 | 3 | 3 | HORAS EXTRAORDINARIAS   | 1,019,303.00  | 611,739.00   | 1,631,042.00  |
| 1 | 3 | 4 | COMPENSACIONES  | 0             | 2,097,983.00 | 2,097,983.00  |
| 1 | 4 | 1 | APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL                                  | 15,528,586.00 | 269,827.00   | 15,798,413.00 |
| 1 | 4 | 3 | APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO                            | 16,660,356.00 | 1,707,878.00 | 18,368,234.00 |
| 1 | 4 | 4 | APORTACIONES PARA SEGUROS   | 1,200,000.00  | 0            | 1,200,000.00  |
| 1 | 5 | 1 | CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO                 | 5,378,804.00  | 0            | 5,378,804.00  |
| 1 | 5 | 5 | APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS               | 50,000.00     | 0            | 50,000.00     |
| 1 | 5 | 9 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS                          | 4,840,902.00  | 341,996.00   | 5,182,898.00  |
| 1 | 6 | 1 | PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL  | 2,000,000.00  | -756,991.00  | 1,243,009.00  |
| 1 | 7 | 1 | ESTIMULOS   | 10,141,995.00 | 2,537,330.00 | 12,679,325.00 |
| 2 | 1 | 1 | MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA                   | 664,533.22    | 700          | 665,233.22    |
| 2 | 1 | 2 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION                   | 251,233.70    | 0            | 251,233.70    |
| 2 | 1 | 6 | MATERIAL DE LIMPIEZA  | 1,009,060.73  | 19,944.60    | 1,029,005.33  |
| 2 | 1 | 7 | MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA                                  | 13,800.00     | 11,000.00    | 24,800.00     |
| 2 | 1 | 8 | MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS | 1,110,230.00  | 0            | 1,110,230.00  |
| 2 | 2 | 1 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS                              | 607,044.74    | 43,000.00    | 650,044.74    |
| 2 | 2 | 2 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES                              | 77,803.99     | -2,500.00    | 75,303.99     |
| 2 | 4 | 6 | MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO                                  | 760,974.16    | 302,389.00   | 1,063,363.16  |
| 2 | 4 | 7 | ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION                          | 0             | 80,000.00    | 80,000.00     |
| 2 | 4 | 8 | MATERIALES COMPLEMENTARIOS  | 343,786.24    | -64,000.00   | 279,786.24    |
| 2 | 4 | 9 | OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION         | 5,735,647.37  | 775,770.00   | 6,511,417.37  |
| 2 | 5 | 1 | PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS  | 153,000.00    | 55,000.00    | 208,000.00    |

|   |   |   |   |               |              |               |
|---|---|---|---|---------------|--------------|---------------|
| 2 | 5 | 2 | FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS  | 120,500.00    | 0            | 120,500.00    |
| 2 | 5 | 3 | MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS   | 53,398.46     | 5,000.00     | 58,398.46     |
| 2 | 5 | 4 | MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS  | 56,681.54     | 11,000.00    | 67,681.54     |
| 2 | 5 | 6 | FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS                                       | 6,000.00      | -1,121.00    | 4,879.00      |
| 2 | 6 | 1 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS  | 5,949,442.00  | 4,874,621.00 | 10,824,063.00 |
| 2 | 7 | 1 | VESTUARIO Y UNIFORMES   | 1,261,372.82  | 2,476,400.00 | 3,737,772.82  |
| 2 | 7 | 2 | PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL  | 135,454.16    | 41,400.00    | 176,854.16    |
| 2 | 7 | 3 | ARTICULOS DEPORTIVOS  | 131,727.00    | -24,600.00   | 107,127.00    |
| 2 | 8 | 1 | SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS  | 50,000.00     | 0            | 50,000.00     |
| 2 | 9 | 1 | HERRAMIENTAS MENORES  | 212,642.96    | 38,500.00    | 251,142.96    |
| 2 | 9 | 4 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 133,404.01    | -26,300.00   | 107,104.01    |
| 2 | 9 | 6 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE                              | 1,010,500.00  | 466,000.00   | 1,476,500.00  |
| 2 | 9 | 7 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD                     | 0             | 0            | 0             |
| 2 | 9 | 8 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS                        | 351,659.90    | 28,149.00    | 379,808.90    |
| 3 | 1 | 1 | ENERGIA ELECTRICA   | 15,428,695.00 | 2,311,437.00 | 17,740,132.00 |
| 3 | 1 | 3 | AGUA  | 0             | 2,800.00     | 2,800.00      |
| 3 | 1 | 4 | TELEFONIA TRADICIONAL   | 985,920.00    | 0            | 985,920.00    |
| 3 | 1 | 5 | TELEFONIA CELULAR   | 200           | 0            | 200           |
| 3 | 1 | 8 | SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS   | 14,000.00     | 400          | 14,400.00     |
| 3 | 2 | 2 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS  | 83,200.00     | 4,700.00     | 87,900.00     |
| 3 | 2 | 3 | ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO      | 1,088,160.00  | -45,000.00   | 1,043,160.00  |
| 3 | 2 | 6 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS                             | 39,800.00     | 0            | 39,800.00     |

|   |   |   |  |               |              |               |
|---|---|---|--|---------------|--------------|---------------|
| 3 | 3 | 1 | SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS   | 941,920.00    | 63,526.00    | 1,005,446.00  |
| 3 | 3 | 3 | SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION              | 0             | 849,679.00   | 849,679.00    |
| 3 | 3 | 4 | SERVICIOS DE CAPACITACION  | 1,037,597.00  | 2,255,134.40 | 3,292,731.40  |
| 3 | 3 | 6 | SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION                                     | 478,154.69    | 18,732.00    | 496,886.69    |
| 3 | 3 | 8 | SERVICIOS DE VIGILANCIA  | 202,800.00    | 0            | 202,800.00    |
| 3 | 3 | 9 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES   | 2,000.00      | 217,000.00   | 219,000.00    |
| 3 | 4 | 1 | SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS  | 306,800.00    | 1,200,000.00 | 1,506,800.00  |
| 3 | 4 | 3 | SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES   | 45,000.00     | 45,000.00    | 90,000.00     |
| 3 | 4 | 4 | SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS   | 1,371,085.00  | 4,200.00     | 1,375,285.00  |
| 3 | 4 | 5 | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES   | 0             | 46,821.00    | 46,821.00     |
| 3 | 4 | 7 | FLETES Y MANIOBRAS   | 52,905.40     | 0            | 52,905.40     |
| 3 | 5 | 1 | CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES  | 123,606.00    | 506,363.00   | 629,969.00    |
| 3 | 5 | 2 | INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 51,636.68     | 46,800.00    | 98,436.68     |
| 3 | 5 | 3 | INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION                | 416,957.00    | 0            | 416,957.00    |
| 3 | 5 | 5 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE   | 354,408.00    | 32,000.00    | 386,408.00    |
| 3 | 5 | 7 | INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA                         | 105,257.23    | 4,000.00     | 109,257.23    |
| 3 | 5 | 8 | SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS   | 16,128,720.00 | 482,300.00   | 16,611,020.00 |
| 3 | 6 | 1 | DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS   | 293,700.00    | 165,000.00   | 458,700.00    |



|   |   |   |   |               |              |               |
|---|---|---|---|---------------|--------------|---------------|
|   |   |   | MEDIOS DE MENSAJES<br>SOBRE PROGRAMAS Y<br>ACTIVIDADES<br>GUBERNAMENTALES                                       |               |              |               |
| 3 | 7 | 5 | VIATICOS EN EL PAIS   | 217,185.66    | -800         | 216,385.66    |
| 3 | 8 | 1 | GASTOS DE CEREMONIAL  | 821,534.88    | 39,000.00    | 860,534.88    |
| 3 | 8 | 2 | GASTOS DE ORDEN SOCIAL<br>Y CULTURAL  | 1,252,028.21  | 710,760.00   | 1,962,788.21  |
| 3 | 8 | 3 | CONGRESOS Y<br>CONVENCIONES   | 219,032.00    | 13,000.00    | 232,032.00    |
| 3 | 8 | 4 | EXPOSICIONES  | 320,000.00    | 14,000.00    | 334,000.00    |
| 3 | 8 | 5 | GASTOS DE<br>REPRESENTACION   | 785,171.25    | 32,800.00    | 817,971.25    |
| 3 | 9 | 2 | IMPUESTOS Y DERECHOS  | 156,000.00    | 0            | 156,000.00    |
| 3 | 9 | 4 | SENTENCIAS Y<br>RESOLUCIONES POR<br>AUTORIDAD COMPETENTE  | 500,000.00    | 1,000,000.00 | 1,500,000.00  |
| 3 | 9 | 5 | PENAS, MULTAS,<br>ACCESORIOS Y<br>ACTUALIZACIONES   | 750,000.00    | 750,000.00   | 1,500,000.00  |
| 3 | 9 | 6 | OTROS GASTOS POR<br>RESPONSABILIDADES   | 50,000.00     | 0            | 50,000.00     |
| 3 | 9 | 9 | OTROS SERVICIOS<br>GENERALES  | 191,851.00    | 4,624,418.00 | 4,816,269.00  |
| 4 | 3 | 9 | OTROS SUBSIDIOS   | 1,960,000.00  | 0            | 1,960,000.00  |
| 4 | 4 | 1 | AYUDAS SOCIALES A<br>PERSONAS   | 6,550,419.15  | 725,382.00   | 7,275,801.15  |
| 4 | 4 | 2 | BECAS Y OTRAS AYUDAS<br>PARA PROGRAMAS DE<br>CAPACITACION   | 236,000.00    | 178,000.00   | 414,000.00    |
| 4 | 4 | 3 | AYUDAS SOCIALES A<br>INSTITUCIONES DE<br>ENSEÑANZA  | 397,970.00    | 10,000.00    | 407,970.00    |
| 4 | 4 | 5 | AYUDAS SOCIALES A<br>INSTITUCIONES SIN FINES<br>DE LUCRO  | 15,695,985.00 | 1,032,500.00 | 16,728,485.00 |
| 4 | 5 | 1 | PENSIONES   | 3,377,411.90  | 0            | 3,377,411.90  |
| 4 | 5 | 2 | JUBILACIONES  | 2,875,087.95  | 0            | 2,875,087.95  |
| 4 | 6 | 4 | TRANSFERENCIAS A<br>FIDEICOMISOS PUBLICOS DE<br>ENTIDADES PARAESTATALES<br>NO EMPRESARIALES Y NO<br>FINANCIERAS | 894,400.00    | 0            | 894,400.00    |
| 5 | 1 | 1 | MUEBLES DE OFICINA Y<br>ESTANTERIA  | 272,048.80    | 505,266.00   | 777,314.80    |
| 5 | 1 | 3 | BIENES ARTISTICOS,<br>CULTURALES Y CIENTIFICOS  | 0             | 16,800.00    | 16,800.00     |

**2.- Por lo anteriormente expuesto, basados en la explicación y en los soportes documentales que exhibió en la sesión el**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 72 de fecha 29 de agosto de 2018

Página 41 de 56

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

|   |   |   |   |                |                |                |
|---|---|---|---|----------------|----------------|----------------|
| 5 | 1 | 5 | EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION          | 316,444.36     | 659,427.00     | 975,871.36     |
| 5 | 1 | 9 | OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION                 | 10             | 0              | 10             |
| 5 | 2 | 1 | EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES                              | 1,000.00       | 12,710.00      | 13,710.00      |
| 5 | 2 | 3 | CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO                               | 11,100.00      | -4,000.00      | 7,100.00       |
| 5 | 3 | 1 | EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO                                | 0              | 2,951.00       | 2,951.00       |
| 5 | 4 | 1 | VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE                                  | 0              | 3,639,206.60   | 3,639,206.60   |
| 5 | 5 | 1 | EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD                                 | 0              | 1,800,000.00   | 1,800,000.00   |
| 5 | 6 | 5 | EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION                     | 38,743.60      | -19,999.60     | 18,744.00      |
| 5 | 6 | 7 | HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA                           | 101,400.00     | 755,316.00     | 856,716.00     |
| 5 | 6 | 9 | OTROS EQUIPOS   | 198,249.24     | -64,479.00     | 133,770.24     |
| 5 | 9 | 1 | SOFTWARE  | 0              | 1,074,405.00   | 1,074,405.00   |
| 5 | 9 | 7 | LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES                       | 0              | 28,130.00      | 28,130.00      |
| 6 | 1 | 4 | DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION  | 12,479,131.00  | 11,466,675.07  | 23,945,806.07  |
| 9 | 1 | 1 | AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO | 18,275,509.00  | 0              | 18,275,509.00  |
| 9 | 2 | 1 | INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO    | 11,917,815.00  | 0              | 11,917,815.00  |
| 9 | 9 | 1 | ADEFAS  | 16,089,533.00  | -11,793,992.00 | 4,295,541.00   |
|   |   |   | <b>TOTAL</b>  | 370,158,133.00 | 46,861,294.07  | 417,019,427.07 |

*Director de Egresos y demás personal de la Dirección de Egresos, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 37, 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 205 fracción II y VI, 219, 221 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de*

la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en sesión Ordinaria de Comisiones número 37, celebrada el día 28 de Agosto de la presente anualidad, analizada y estudiada la petición, basados en la explicación técnica proporcionada por personal y el Titular de Egresos designados por la Hacienda Municipal, aprobamos por mayoría absoluta de los asistentes con tres votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en lo general y en lo particular, la aprobación a las adecuaciones e incrementos de las partidas del presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, conforme a las tablas de la reclasificación de ingresos y egresos , aumentos y disminuciones diversas conforme a las tablas que se insertan en el considerando 1 del presente Dictamen. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal Interino, para que por conducto del Encargado de la Hacienda Pública Municipal, realice las modificaciones al Presupuesto 2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 VI, 219, 234 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal. **TERCERA.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 29 DE 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” 2018, año del centenario del natalicio del Escritor Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PUBLICA Y DEL PATRIMONIO MUNICIPAL MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ Presidente LIC. MATILDE**

**ZEPEDA BAUTISTA Vocal C. ERNESTO DOMINGUEZ  
LOPEZ Vocal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ  
RUVALCABA Vocal LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES  
Vocal FIRMAN” -----**

**C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. Nada más en el punto 2 dos, donde se autoriza la reclasificación en la recaudación, en los egresos; nada más con que me explique 3 tres puntos: en donde dice compensación, donde no se aprobó de hecho nada, en los egresos del año anterior y de repente aparecen ahí \$2´097,983.00 (Dos millones, noventa y siete mil, novecientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.) en compensaciones, ¿qué tipo de compensaciones? Más abajo, como a media hoja dice: estímulos, que se aprobaron \$10´140,995.00 (Diez millones, ciento cuarenta mil, novecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.) pero también se le aumentan \$2´537,330.00 (Dos millones, quinientos treinta y siete mil, trescientos treinta pesos 00/100 m.n.) Y la última está en la página 9 nueve, que dice: otros servicios generales, en donde se aprobaron \$191,851.00 (Ciento noventa y un mil, ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.) y la modificación es aumentarle \$4´624,418.00 (Cuatro millones, seiscientos veinticuatro mil, cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 m.n.) son a lo mejor temas muy ambiguos por que no queda claro cuáles son esos otros servicios que ocuparon más de \$4´000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) aumentarle. Las compensaciones \$2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) más. Los estímulos \$2´500,000.00 (Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) Les voy a agradecer si me dan un explicación sobre esto, gracias. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Vale la pena señalar aquí compañero Regidor, que en un tema de austeridad se emitió un oficio a inicios de año por parte del Presidente Municipal con licencia,

en el cual se eliminaban las horas extras, las cuales iban a ser revisadas específicamente por la figura del Presidente, es una práctica que hasta la fecha se sigue haciendo, aún con el cambio, cuando entré como Presidente Interino, las cuales no estaban presupuestadas dentro de esta Ley de Ingresos del 2018 dos mil dieciocho. Comentarle que hay casos, estudiamos los casos específicos, quisiera hacerle un ejemplo que creo nos ilustra mucho por qué hay necesidad de hacer compensaciones; cuando por ejemplo un camión sale con mezcla asfáltica caliente de la fábrica y se entrega a las 8:00 am ocho de la mañana, 9:00 am nueve de la mañana, para que empiecen a trabajar en alguna calle y por alguna razón esta mezcla asfáltica no es totalmente regada o tirada a la calle, si en el momento en que termina la jornada de estos trabajadores, se suspendiera la labor, la mezcla asfáltica se echa a perder, al siguiente día ya no funciona. ¿Qué obligaba? Pues obligaba a que se trabajaran horas extras. La Ley nos marca además que hay una cantidad máxima de horas extras que puede generarse por un trabajador. Sin embargo, existían trabajadores que con el afán de que no se perdieran estos recursos, esta mezcla asfáltica, terminaban sus labores aun después de estos horarios, lo que generaba por parte de su Coordinador o de su Jefe de Departamento, una indicación de que se habían hecho labores extraordinarias en algunos casos, que nos obligaban a generar compensaciones por dichos temas. Esto es con el afán de que no perdiéramos mezcla asfáltica y esto es uno de los temas más recurrentes a lo largo del año con el asunto de los baches que tanto nos afectan aquí en Zapotlán el Grande. Pero también comentarle por ejemplo, que en el caso de Unidades Deportivas, cuando los ciudadanos, los domingos que son los días que más hacen uso de estas instalaciones y nuestro personal de repente no es suficiente para atender determinados eventos o

determinadas convocatorias que se hacen para las Unidades Deportivas, hacemos uso de personal para que pudiera cubrir estos espacios, entonces se veían obligados a entregar esas compensaciones. Temas por ejemplo de Protección Civil, los cuales los trabajadores para salvaguardar la integridad de los guzmanenses, con árboles caídos, alcantarillas en mal estado, socavones que se hacían en temporada de lluvia, pues no les importaba trabajar horas extras, por lo cual se generaban este tipo de compensaciones. Entonces, pareciera una cantidad muy grande, pero comentarle que esto está diferido hasta el mes de Septiembre que son 9 meses del año, si nosotros lo dividimos entre los 9 meses que tenemos, pues este valor representa alrededor de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) aproximadamente. Considerada el valor de nómina que tenemos hoy día, pues es un valor porcentual muy pequeño. En base a eso estriban esos 2 temas que son principalmente de carácter laboral. ¿Cuál era el otro punto?....

**C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** En la página 9 nueve; otros, servicios generales de \$191,000.00 (Ciento noventa y un mil pesos 00/100 m.n.) a \$4'800,000.00 (Cuatro millones, ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) fue el gasto total.

**C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Me especifican, que el Programa Fortaseg, que representa una cantidad de más de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) al año, no se puede planear desde la Ley de Ingresos del año anterior, no se puede prever, por lo tanto no se puede estimar un número para dejarlo en la Ley, entonces esto conforme avanzan los meses del año fiscal, conforme a los recursos que se reciben pues se va incrementando esta partida para poder contribuir con el pari passu o la parte que le corresponde al Ayuntamiento, para poder acceder a los recursos Fortaseg y ahí es donde se

genera este gasto adicional. Creo que aprovechando lo que Usted menciona Regidor, vale la pena mencionar que hay egresos importantes en el tema de equipo de defensa y seguridad, adicional \$1´800,000.00 (Un millón, ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) Vehículos, equipo terrestre que son \$3´639,000.00 (Tres millones, seiscientos treinta y nueve mil pesos m.n.) Combustibles y lubricantes \$4´874,000.00 (Cuatro millones, ochocientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) que tiene que ver lógicamente con este incremento que hemos tenido en los combustibles. Y \$2´311,000.00 (Dos millones, trescientos once mil pesos 00/100 m.n.) más en el caso de la energía eléctrica. Entonces creo que lo que vale la pena rescatar de esta tabla es que nosotros habíamos presupuestado \$370´000,000.00 (Trescientos setenta millones de pesos 00/100 m.n.) y que con una genuina intención de explicarle aquí al Regidor en qué se derivaron estos gastos, gracias a la buena Administración que ha tenido la Tesorería y la Hacienda Municipal, pues hoy día podemos redireccionar casi \$50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) más a los presupuestados en el año, lo cual creo que habla de un buen trabajo en el Ayuntamiento, es cuanto Secretario. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Aunando un poquito más en lo que comentaba el Presidente; yo creo que sano señalar y agradecer sobre todo a los ciudadanos, la confianza en este Ayuntamiento que se manifiesta precisamente en el incremento de ingresos, creo que entre la gestión y los mismos ciudadanos responsables de estos ingresos, creo que es factible decir que la confianza, aunado a la buena Administración, es un círculo virtuoso afortunadamente que deriven mejores servicios, deriven mejor infraestructura y deriva todo lo que hemos visto en esta Administración. Creo que es un reflejo real de la participación de los ciudadanos y la buena Administración a diferencia de

otras Administraciones que a estas alturas andaban pidiendo crédito. Entonces, esta Administración termina en números negros gracias a todos estos factores, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Si me permiten Regidores, si viene cierto que el Secretario General tiene voz para llevar el debate del punto que se está tratando, también cierto que señala la Ley muy claramente, que puede aportar para clarificar los términos. Y sí me gustaría dirigirme, es la primera vez que lo hago, dirigirme concretamente a Usted Regidor Villalvazo de la Cruz, porque de repente pareciera que van ligados los puntos que hoy estamos discutiendo; si se fijaba en el punto anterior que le generaba suspicacia, en el tema de los incrementos de los valores catastrales, le pediría que nos remitiéramos a la hoja número 3 tres de esta Iniciativa, y el primer concepto que está ahí es muy claro, para que incrementar las tablas de valores catastrales, ahí está la mejor razón, el primer señala que se había aprobado porque es una estimación, recordar que es un presupuesto, no sabemos cómo vamos a recaudar, estaban aprobados \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 m.n.) un poco más, y se pide hoy hacer una modificación pero a favor nuestro de otros \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 m.n.) extras, que está hablando esto, cuando Usted hablaba de manera general, que luego a veces la prensa compra literalmente, y que a veces hay un incremento de la Ley de Ingresos de un 10% diez por ciento, incrementar la Ley de Ingresos un 10% diez por ciento, no necesariamente significa cobrar más, aquí se ve claramente que significa cobrar mejor, porque si teníamos presupuestados \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 m.n.) en temas de transmisiones patrimoniales y lo incrementamos \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 m.n.) ¿Para qué sirve todo ese dinero Regidor? A bueno, es lo que estamos



aprobando ahorita, lo estamos reasignando a diferentes partidas con base a las necesidades del Ayuntamiento. Yo celebro y lo digo con conocimiento de causa de que vengo de ser Regidor, en la Administración anterior por supuesto, que este Presupuesto refleja un incremento de lo inicialmente aprobado el año pasado de \$370'000,000.00 (Trescientos setenta millones de pesos 00/100 m.n.) a \$417'000,000.00 (Cuatrocientos diecisiete millones de pesos 00/100 m.n.) pero hacia al alza. Le voy a decir qué sucedió en el 2015 dos mil quince, que hicimos un trabajo muy parecido este; primeramente aprobaron un presupuesto deficitario, estaban sobre estimados los ingresos, jamás iban a recaudar y en esta Sesión aproximada, al cierre de la Administración, estábamos tapando parches hacia atrás, habíamos dicho que íbamos a gastar \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) estoy citando ejemplos al aire, por decir algo en un programa, y aquí se venía y se modificaba, no pues ya nada más uno o veníamos cancelábamos el Fondereg de ese año porque no había la parte que tenía que aportar el Ayuntamiento y se venía haciendo de manera habitual pero hacia atrás, o sea, era un presupuesto inicial de \$370'000,000.00 (Trescientos setenta millones de pesos 00/100 m.n.) y terminaban ejerciendo a veces \$310'000,000.00 (Trescientos diez millones de pesos 00/100 m.n.) o \$320'000,000.00 (Trescientos veinte millones de pesos 00/100 m.n.) Aquí, si se ve cualitativamente, de lo que estamos hablando es de un incremento insisto, de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) de ingresos que salieron generados pues obviamente de esta Administración. Yo no recuerdo en el pasado reciente, ni ahora que estuve de licencia porque estábamos atentos a los pendientes del Ayuntamiento, que este incremento lo habíamos hecho endeudando al Municipio, que esa era la otra en el 2015 dos mil quince, para cubrir todas esas deficiencias

se nos cita a una sesión muy parecida a esta y los términos presupuestales se terminaron solventando a partir de un último crédito, que por cierto, venimos todavía pagando y arrastrando. Lo digo de manera general, esto habla precisamente insisto, que si una Ley de Ingresos es mayor de un año con respecto a otro o inclusive en el mismo ejercicio si hubiera un incremento, pues no habla de otra cosa más que cobrar mejor lejos de que como se pretende hacer más de cobrar más. Les agradezco la consideración de permitirme hacer este comentario. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Creo que explicó muy claro todo lo que está dentro del documento, de eso no tenía duda por eso no lo pregunté. En cada reunión voy a estar preguntando aquello que me genere confusión o me genere dudas simplemente. Y por la alusión que haces tú a los medios, yo creo que nada que ver con ello, todas las dudas que tenga yo aquí, aquí las voy a realizar o en las Comisiones donde estemos trabajando. Y realmente lo que explicaste está muy claro, gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario Señores Regidores sobre el punto?.... Lo cerramos a la discusión y lo sometemos directamente a la votación, si están por aprobar el punto número 6 seis de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **12 votos a favor, 1 voto se abstiene: Del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, aprobado por mayoría calificada. - - -**

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se autorice designación de Apoderado Legal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE AUTORICE DESIGNAR APODERADO LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPÓTLÁN EL GRANDE,**

**JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.** PRESENTE: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 y 115 Constitucional fracciones I y II, 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 87 fracción I y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE AUTORICE DESIGNAR APODERADO LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPÓTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; 2. la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; **estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal;** 3. la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Así mismo en su artículo 52 fracción III establece lo siguientes: Artículo 52. Son obligaciones del Síndico: I... II... III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, **sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para**

**designar apoderados o procuradores especiales;** 4. Ahora bien, la Lic. Matilde Zepeda Bautista se ha ausentado de sus funciones en su calidad de Síndico con motivo de sus vacaciones a que tiene derecho de conformidad a lo que señala la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, motivo por el cual la atención, toma de decisiones y acciones tanto administrativas como las legales ante otras instancias jurisdiccionales o administrativas no pueden ser atendidas por otro servidor público o funcionario toda vez que carecen de las facultades que son propias del cargo del Síndico en su calidad de representante legal, no obstante de existir mediante punto 4, tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 25 de fecha 23 de Julio de 2018, la designación por parte de este Ayuntamiento al Regidor Lic. Alan Pinto Fajardo para que supla las ausencias no mayores a 30 treinta días de la Síndico Municipal, resulta no ser oportuno se haga uso de dicha suplencia dado el estado actual de la Sindicatura, pues recordemos que nos encontramos en proceso de preparación para la Entrega-Recepción por el cambio de administración el próximo 30 de septiembre; En razón de lo anterior y a efecto de que el Regidor Alan Pinto Fajardo estuviera en condiciones de suplir las funciones que nos ocupan, tendría que prepararse otra entrega a efecto de determinar con exactitud el periodo de suplencia para el deslinde de responsabilidades tal y como lo señala el artículo 48 fracciones I Y X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, generando con este hecho una duplicidad de trabajo, pues la Síndico Lic. Matilde Zepeda Bautista tendría que preparar las entregas tanto en la suplencia como para la entrega con motivo de fin de administración una vez que se reintegre a sus funciones. 5. En razón de lo anterior se realizó un análisis en conjunto con el Regidor Lic. Alan Pinto Fajardo quien fuera designado para

*suplir éstas ausencias, considerándose oportuno que este Ayuntamiento haga uso de las facultades que le otorga el artículo 52 fracción III de la citada Ley del Gobierno, Y AUTORICE UN APODERADO que cuente con representación legal y total del Ayuntamiento, sin que implique el traslado de responsabilidades en el proceso de entrega recepción que tendrá que realizar la Lic. Matilde Zepeda Bautista el próximo 30 de septiembre con motivo del cambio de administración. Por consecuencia, se propone la asignación de Apoderado Legal del Ayuntamiento al Director Jurídico Lic. Eduardo Martínez Tejeda para que represente al Ayuntamiento a partir del día 30 de Agosto hasta el 30 treinta de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, otorgándole las siguientes facultades y atribuciones: 1. Firme y suscriba convenios y contratos que celebre el Ayuntamiento con motivo de sus funciones de derecho público, ante particulares, Dependencias Oficiales Federales o Estatales. Así mismo, en los contratos privados de carácter civil, mercantil o cualquier otro en los que comparezca el Municipio. 2. Represente al Ayuntamiento en todas las controversias o litigios en que éste sea parte. 3. Apoyar a los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan, y suscriba todo tipo de correspondencia administrativa para el mejor ejercicio de sus facultades. 4. Firmar y representar al Ayuntamiento en todo acto que se celebre o conozcan las dependencias Municipales, u Organismos Públicos Descentralizados del Ayuntamiento, que le competan. 5. Poder Judicial general para actos de administración, amplío, cumplido y bastante para que lo represente ante los órganos jurisdiccionales tanto Estatales como Federales o cualquier autoridad que conozca en materia Civil, Penal, Constitucional, Administrativa, Fiscal, Hacendaria, Mercantil, Agrario y cualquier otra que se suscite, y pueda*

*convenir y llegar a todo tipo de arreglo a nombre del poderdante Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo extensivo dicho mandato y facultades para que comparezca ante los Tribunales Federales, inclusive para la tramitación de juicios de Garantías e interponga los recursos y medios de defensa que tiendan a la mejor defensa de los intereses del Municipio; facultándolo para que a su vez designe autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones, oficios y documentos en los mencionados juicios; conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en contra del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presente por la parte contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga demanda de amparo y se desistan de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y represente al poderdante en los embargos que en su contra se decrete, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contrario, asistan a almonedas, trance en juicio, y en fin, para que promuevan todos los recursos que favorezcan a los derechos e intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 6. Gestionar, recuperar y ejercer la defensa de los bienes que integran el acervo municipal. 7. Recibir y turnar a la instancia correspondiente las denuncias hechas ante el Ayuntamiento, sobre la ocupación irregular de predios, fincas y espacios públicos de propiedad municipal en coordinación con patrimonio municipal. 8. Recibir y tramitar los recursos que se interpongan contra las resoluciones administrativas en los*

términos de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, que sean de competencia del Ayuntamiento. 9. Representar al Ayuntamiento en la formulación de denuncias y querellas ante el Ministerio Público del fuero común o federal. 10. Suscribir convenios que impliquen el reconocimiento de responsabilidades por parte del Ayuntamiento respecto de los vehículos de propiedad municipal y se involucren en cualquier accidente. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2207 párrafo primero y segundo del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 2554 del Código Civil Federal, con la finalidad de no desatender o retrasar la firma de documentos o atención de asuntos en ausencia de la Síndico Municipal. **CONSIDERANDOS:** Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pongo a su consideración para su aprobación los siguientes puntos de **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO:** Se autorice designar como apoderado legal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Director Jurídico Lic. Eduardo Martínez Tejeda, con poder general judicial amplio y bastante en los términos y con las facultades que se describen en la presente iniciativa. **SEGUNDO:** Se instruye al Secretario General para que notifique e instruya al Director Jurídico Lic. Eduardo Martínez Tejeda proceda con la protocolización ante Notario Público. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA”** Ciudad Guzmán, Municipio

de Zapotlán el Grande, Jalisco, 29 de agosto de 2018 **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS**. *Presidente Municipal Interino FIRMA*” Quisiera agradecerle al Licenciado Alan Pinto, el que haya de manera directa aportado todo su conocimiento para que pudiéramos llegar a este acuerdo, con la finalidad de que en esta última etapa del Ayuntamiento, ningún tema pudiera quedar pendiente y cumplir con todos los requerimientos y necesidades que la ciudadanía nos exige. Y agradecerle su buena fe el que haya estado dispuesto en su momento a tomar esta responsabilidad y entendiendo la cuestión jurídica por la que atravesamos que él mismo nos haya sugerido la forma que legalmente el Ayuntamiento debía de proceder para poder generar un apoderado que tuviera las facultades para sacar adelante todos los temas, gracias Licenciado, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay más comentarios Señores Regidores, vamos directamente a la votación, quiénes estén por aprobar este último punto de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**OCTAVO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Siendo las 19:01 hrs. diecinueve horas, con un minuto, del día miércoles 29 veintinueve de Agosto del 2018 dos mil dieciocho, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 72 setenta y dos, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias a todos. - - - - -